

5 de Febrero de 2008

**FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO
Y
EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID

En Madrid, a 5 de Febrero de 2008

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Don Fernando Chacón Fuentes, mayor de edad, con DNI número 51.338.339 Q, en nombre y representación, como Decano-Presidente, del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, con domicilio en Cuesta de San Vicente, 4 de Madrid y con C.I.F. G-83037937.

Y, DE OTRA PARTE,

Don Ifaki Orive, mayor de edad, con DNI número 823.100 E, en nombre y representación, como Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO (en adelante, FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO), Fundación inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el nº 28/1148 y domicilio a estos efectos en C/ Ibiza, nº 4, 4º C y con C.I.F. G-82585787.

EXPONEN

- (A) Que FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO es una entidad sin ánimo de lucro sometida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyo objetivo es hacer realidad los deseos de niños con enfermedades crónicas o terminales sin coste alguno para sus familias.
- (B) Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, es una entidad dedicada, entre otros, a impulsar el desarrollo de la psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades y que, preocupada por su responsabilidad social, está interesada en colaborar con FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO para ofrecer apoyo y colaboración.
- (C) Que las Partes desean plasmar en el presente Convenio de Colaboración las directrices y marco general de compromisos que regirán su colaboración en el futuro.

Los comparecientes, denominados conjuntamente las "Partes", se reconocen capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la calidad con que respectivamente actúan y especialmente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes.



CLÁUSULAS

1 OBJETO

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid colaborará con las actividades de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO en los términos previstos en el presente Convenio.

2 DURACIÓN

2.1 El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una duración inicial de un 1 año, prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un 1 año, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra parte su intención de no proceder a la renovación del mismo con una antelación mínima de tres 3 meses respecto de la finalización del período inicial de un año o de cualquiera de sus renovaciones.

2.2 No obstante lo anterior, el presente Convenio queda sujeto a su posible terminación anticipada, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 5.

3 COMPROMISOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

3.1 El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid colaborará con FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO mediante el apoyo y la formación :

La realización de un estudio que permita valorar desde un punto de vista psicológico el afecto positivo que produce en los niños y su entorno el desarrollo de la labor de la Fundación Pequeño Deseo.

Formación psicológica para el equipo humano que forma parte de la Fundación Pequeño Deseo.

Apoyo a familias afectadas en momentos de crisis

Estudios referentes a los hermanos de niños afectados

Asesoramiento e intercambio de información, y/o organizando y ejecutando actividades en relación con la difusión de la causa de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO en los términos en que las Partes acuerden. No obstante, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, se obliga a difundir las actividades de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO únicamente cuando tenga el consentimiento previo y por escrito de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO a dicha difusión. En el caso de que las actividades de difusión acordadas por las Partes supongan la utilización de la marca de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO o de información o documentación de ésta por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en ningún caso podrá modificar las marcas o información o documentación de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO sin el previo consentimiento de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO ni utilizarlos con ninguna finalidad distinta de las previstas en el presente Convenio.



4 COMPROMISOS DE FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO

4.1 FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO asume los siguientes compromisos en relación con la colaboración del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

4.1.1 Difusión de la colaboración del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid con FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO

FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO, de conformidad con sus criterios y políticas de información interna y pública, difundirá la colaboración llevada a cabo por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. En el caso de que las actividades de difusión supongan la utilización de la marca del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid o de información o documentación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid por FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO, FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO en ningún caso podrá modificar las marcas o información o documentación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid sin el previo consentimiento del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ni utilizarlos con ninguna finalidad distinta de las previstas en el presente Convenio.

4.1.2 Información sobre las actividades de FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO

Asimismo, FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO se obliga a poner a disposición del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid información periódica sobre sus actividades, y en particular sobre el apoyo recibido del Colegio de Psicólogos de Madrid.

5 TERMINACIÓN

5.1 El presente Convenio finalizará por no renovación de conformidad con lo previsto en la Cláusula 2.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán causas de resolución anticipada del presente Convenio, que darán derecho a las Partes, a su elección, y en adición a cualesquiera otras acciones que pudieran legítimamente corresponderles, a resolver la presente colaboración con carácter inmediato mediante notificación por escrito dirigida a la otra parte, las siguientes:

5.2.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de treinta (30) días contado desde la notificación escrita a la parte incumplidora en la que se especifique el incumplimiento y se solicite su cumplimiento.

5.2.2 La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.

5.2.3 El mutuo acuerdo de las Partes.



6 INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES

La firma del presente Convenio no implica relación laboral o asociación alguna entre las Partes, que son completamente independientes.

7 LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

7.1 El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español.

7.2 Las Partes intervinientes tratarán de resolver mediante acuerdo mutuo cualquier dificultad o duda sobre la ejecución o interpretación de las disposiciones contenidas en este Convenio. No obstante lo anterior, las Partes intervinientes aceptan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

8 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse bajo el presente Convenio se harán por escrito, siendo válido el envío de un correo electrónico o de un fax siempre que conste la recepción de dicho correo electrónico o fax por el destinatario. Las direcciones y teléfonos de contacto serán:

COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID

Don Fernando Chacón Fuentes

Cuesta de san Vicente, 4. Madrid 28008

Teléfono: 91 541 99 99

Fax: 91 559 03 03

E-mail: copmadrid@cop.es

FUNDACIÓN PEQUEÑO DESEO

Don Iñaki Orive

C/ Ibiza, 4 (4B), 28009 Madrid

Teléfono: 91 574 12 34

Fax: 91 400 81 68

E-mail : fpdeseo@fpdeseo.org



9 ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede las Partes firman el presente Convenio en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. Fernando Chacón Fuertes
Decano
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



D. Iñaki Orive
Presidente
Fundación PEQUEÑO DESEO